

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL EXTINTOR, OBLIGATORIO EN INSTALACIONES PROVISTAS DE DEPÓSITOS FIJOS DE GLP y ALMACENAMIENTO EN ENVASES SUPERIORES A 15 Kg.

Según Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones (BOC de 15/06/07), establece en su artículo 7º; **“...que en todos los casos el mantenedor, como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: las operaciones, el resultado de las verificaciones y pruebas, y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado”**.

El modelo de Certificado esta recogido en la Circular 1/2008 de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industria, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la verificación de extintores portátiles contra incendios.

El RD 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprobó el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones complementarias, establecen en la ITC-ICG 03, “Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos”, que el diseño, construcción, montaje y explotación de la instalación de almacenamiento, se realizará con arreglo a lo establecido en la norma UNE 60250. El apartado 6 del citado Reglamento, “Mantenimiento y Revisiones periódicas”, establece que se ejecutarán con lo dispuesto en la misma norma UNE 60250.

Independientemente de esto la ITC-ICG 06, establece la colocación de dos extintores en almacenamientos de contenido total de GLP superior a 350 Kg.

La legislación nacional establece unos mínimos en la seguridad y la citada norma UNE es el aspecto técnico del cumplimiento del Reglamento, la legislación autonómica profundiza más en la seguridad de las instalaciones, por lo que en aplicación de la fuente del derecho, se debe exigir en cumplimiento de unos mínimos, que el material contra incendios en Canarias, cumpla con las verificaciones que se deben realizar.

Todo ello redundará en que la información a nuestros clientes, es poner en advertencia que para el correcto mantenimiento y verificación del material extintor, se exija el Certificado de verificación, recarga y prueba de presión a extintores, a la empresa mantenedora puesto directamente afecta a la instalación de GLP en depósitos fijos, y almacenamientos en envases móviles superiores a 15 Kg.